Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-0019800

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **HRN91E,** denunciado como de propiedad de **JOSE DANDY PEÑA CARABALI,** se encuentra garantizado con prenda a favor de **MOVIAVAL S.A.S**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, **el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.**

Reconócese personería adjetiva a la **Dra. ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 035
Fijado hoy 21 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35969561d17a146313693b52f829e0b7acc2b355a21d021031e3234522e779cf
Documento generado en 20/05/2021 11:43:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica